

RES. 2166/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0004734, Ent. N° 3626/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 1088/2020, para la contratación del servicio de vigilancia, portería y sereno para el Puerto de Punta del Este, departamento de Maldonado, con la Prefectura Nacional Naval por el término de 12 meses;

RESULTANDO: 1) que la Jefatura del Puerto de Punta del Este, con fecha 25.3.2020 expresa que el monto de la contratación solicitada ascendería a \$ 14:449.513,54 (equivalente a 12.050 UR tomando la UR a partir del 1.5.2020) tomándose el valor de la UR a partir del 1.2.2020 y por el término de un año, siendo el total de horas de servicio a 48.202 horas;

2) que el Prefecto del Puerto de Punta del Este, con fecha 13.8.2020, indica que se realizó un ajuste en el total de horas a contratar en virtud de la situación económica del País, para reducir el máximo posible, esperando que dicha reducción de cantidad de horas/hombre en los puestos de vigilancia no resienta la calidad del servicio. Al respecto dicho ajuste representó un ahorro de un 18,72 % respecto de la solicitud original, quedando un importe de \$ 12:388.328,75, “correspondiendo al servicio brindado desde el 29.4.2020 al 28.4.2021”;

3) que asimismo, el servicio representaría un total de 39.180 horas, equivalente a UR 9.795, tomando el valor de la UR de agosto de 2020, dejándose constancia que la demora en su tramitación se debe a que se evaluó la posibilidad de un nuevo valor hora, sumado a los inconvenientes surgidos por la pandemia del COVID 19;

4) que consta Resolución del Director Nacional de Hidrografía del MTOP de fecha 30.9.2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, en la que adjudicó la compra directa N° 1088/2020 a favor de la Prefectura Nacional Naval por el monto de 10.190 UR, por el plazo de 12 meses, representando 40.760 horas hombre equivalente a \$ 12:882.707,50;

5) que se adjunta documento de Afectación de fecha 5.10.2020, N° 000618, con cargo a la unidad ejecutora 004, financiamiento 1.1, Programa 363, Proyecto 856, Objeto del Gasto 291, por un monto de \$ 8:831.368, documento confirmado y suscripto, como así también compromiso y constancia de Afectación ambos de fecha 08/10/20;

6) que el Contador Delegado expresa que el monto solicitado a dichos efectos es desde mayo de 2020;

7) que las actuaciones ingresaron al Tribunal con fecha 21.10.2020;

CONSIDERANDO: **1)** que la contratación se realiza entre Organismos o dependencias del Estado al amparo de lo establecido en el literal D), numeral 1) del artículo 33 del TOCAF;

2) que no obstante, la Administración señala que el servicio brindado es por el término que se inició con fecha 29.4.2020 hasta el 28.4.2021, y que el monto a afectar es desde mayo de 2020 (Resultandos 2) y 6));

3) que por tanto, las actuaciones cuentan con principio de ejecución, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf